

## Sesión del 06 de febrero del 2018

### **Convenios marco.**

#### **a. Universidad Nacional del Altiplano, de Puno, Perú.**

El Consejo Universitario acordó: aprobar, el Convenio Marco de Cooperación Académica, Cultural, Científica y Tecnológica entre la Universidad Nacional del Altiplano, de Puno, Perú y la Universidad Ricardo Palma, de Lima, Perú, de fecha 09 de enero del 2018, que tiene como objeto establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, sumando esfuerzos y recursos disponibles, a efectos de brindar un mejor servicio a la comunidad, promover el desarrollo y la difusión de la educación y la cultura, así como la investigación científica y tecnológica.

#### **b. San Fernando.**

El Consejo Universitario acordó: aprobar, el Convenio Marco de Cooperación Académica, Cultural, Científica y Tecnológica entre San Fernando S.A y la Universidad Ricardo Palma, de Lima, Perú, de fecha 15 de enero del 2018, que tiene como objeto planificar, diseñar, ejecutar y evaluar conjuntamente actividades de difusión, capacitación y formación de profesionales con el fin de darle las herramientas adecuadas para que logren una mayor investigación científica y tecnológica.

#### **Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial con el Hospital Santa Rosa y la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Ricardo Palma.**

El Consejo Universitario acordó: aprobar, el Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Hospital Santa Rosa y la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Ricardo Palma, de fecha 24 de enero del 2018, que tiene como objeto establecer los acuerdos para desarrollar actividades de formación en pregrado mediante acciones de docencia-servicio e investigación realizadas en el Hospital por los estudiantes de la Facultad de la carrera profesional de Medicina Humana, y que incluye a los trabajadores del establecimiento de salud, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los pacientes, fortalecer la formación de los estudiantes y el desempeño de los trabajadores, docentes e investigadores, sustentado en el respeto pleno de sus derechos.

#### **Descanso físico y encargatura del despacho de la Escuela de Posgrado.**

El Consejo Universitario acordó:

1. Autorizar el descanso físico vacacional de la doctora Reina Zúñiga de Acleto, Directora de la Escuela de Posgrado, desde el 12 de febrero hasta el 26 de febrero de 2018, por 15 días.
2. Encargar a la doctora Ana María Montero Doig, Representante de la Facultad de Psicología ante el Consejo Directivo, el despacho de la Escuela de Posgrado, mientras dure el periodo de descanso vacacional de la titular.

#### **Convenio Marco y el Convenio Específico con el Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura – PNIPA.**

El Consejo Universitario acordó: aprobar, la elaboración del Convenio Marco y el Convenio Específico entre el Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura – PNIPA y la Universidad Ricardo Palma.



## **Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.**

El Consejo Universitario acordó: aprobar el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que consta de 10 Capítulos, 45 artículos, 01 Disposición Final y 01 Anexo, cuyo texto adjunto forma parte del presente acuerdo.

### **REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS**

#### **BASE LEGAL**

Ley N°30220 Ley Universitaria. Estatuto de la Universidad Ricardo Palma adecuado a la ley N° 30220 Ley Universitaria, Reglamento General de la Universidad Ricardo Palma. Reglamento de Grados y Títulos. Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales – RENATI.

#### **CAPÍTULO I**

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

##### **DE LA FINALIDAD**

**Art. 1º.-** El presente Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales tiene por finalidad normar las atribuciones y limitaciones que regirán la expedición u obtención de Grados Académicos de Bachilleres y Títulos Profesionales en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, de conformidad con lo establecido en la Ley Universitaria Ley N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Ricardo Palma adecuado a la Ley Universitaria Ley N°30220

##### **DEL ALCANCE**

**Art. 2º.-** Las normas contenidas en este Reglamento son aplicables a todos los integrantes de la Facultad que tienen acceso al otorgamiento de Grados Académicos de Bachilleres y Títulos Profesionales, quienes están obligados a cumplirlas y hacerlas cumplir.

##### **DEL ÁMBITO**

**Art. 3º.-** Administrar las políticas, métodos, técnicas y procedimientos para el otorgamiento de Grados Académicos de bachilleres y Títulos Profesionales en la Facultad.

##### **DE LAS DENOMINACIONES**

**Art. 4º.-** En el texto del presente Reglamento se emplean los siguientes términos:

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	⇒	<b>Facultad</b>
Estatuto de la Universidad Ricardo Palma	⇒	<b>Estatuto</b>
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas	⇒	<b>Decano</b>
Comisión de Grados y Títulos	⇒	<b>Comisión</b>
Resolución de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	⇒	<b>Resolución</b>
Consejo de Facultad de la FACEE	⇒	<b>Consejo</b>



## CAPÍTULO II

### DE LA OFICINA DE GRADOS Y TÍTULOS

#### DE LA NATURALEZA

**Art. 5º.-** La Oficina de Grados y Títulos es un órgano de apoyo de la Facultad, está a cargo de un Jefe quien preside la Comisión, depende del Decano y mantiene relaciones de coordinación con las Escuelas Profesionales. Es la encargada de administrar las funciones y procedimientos descritos en el presente Reglamento y ejecutar los acuerdos y las normas dictadas por la autoridad competente.

#### DE LA COMISIÓN

**Art. 6º.-** La Comisión, es el órgano administrativo de la Oficina y es responsable de la conducción de la misma. Está integrada por profesores designados por el Decano de la Facultad

#### DE LA JEFATURA

**Art. 7º.-** La Oficina es jefaturada por el profesor Miembro de la Comisión designado por el Decano. Tiene la misión de adoptar las medidas convenientes para garantizar la honestidad, imparcialidad y transparencia en el proceso de evaluación de los graduandos y titulandos, cumplir y hacer cumplir sus acuerdos; los que serán registrados en un libro de actas debidamente legalizado.

#### DE LAS FUNCIONES

**Art. 8º.-** La Oficina, en el ejercicio de su misión y de acuerdo con sus fines, asume las siguientes funciones:

- a) Verificar la conformidad de los expedientes para la obtención del Grado Académico de Bachiller y/o Título Profesional.
- b) Mantener un registro de inscripciones de tesis, cuidando que éstas sean inéditas.
- c) Hacer cumplir a los asesores y objetantes de Tesis, del Trabajo de Suficiencia Profesional y del Trabajo de Investigación, los plazos establecidos.
- d) Orientar e informar sobre los procesos para la obtención del Grado Académico de Bachiller y del Título Profesional.
- e) Supervisar el desarrollo del Trabajo de Investigación para la obtención del Grado Académico de Bachiller, y el desarrollo de la Tesis y Trabajo de Suficiencia Profesional para la obtención del título profesional.
- f) Proponer el nombramiento de los Miembros del Jurado, fecha y hora en que se realizarán las sustentaciones.
- g) Presentar un informe estadístico anual de bachilleres y titulados por modalidades.
- h) Mantener actualizado el padrón de bachilleres y titulados, desde la fundación de la Universidad.
- i) Administrar los expedientes con indicación del estado de trámite en que se encuentran, así como del archivo de la documentación.
- j) Formular el Plan Operativo de la Oficina.
- k) Gestionar la provisión de servicios y recursos requeridos.
- l) Otras funciones asignadas por el Consejo de Facultad y el Decano



### CAPÍTULO III

#### DEL JURADO DE SUSTENTACIÓN

##### DE LA CONFORMACIÓN DEL JURADO

**Art. 9º.-** El Jurado está conformado por cuatro (4) profesores de la Facultad, a los que mediante Resolución se encomienda la libre apreciación de las sustentaciones y exposiciones de bachiller, de titulación y la decisión de la calificación, tiene la distribución siguiente:

- a) El Decano o su representante, quien lo presidirá.
- b) Tres (3) profesores de la especialidad, que incluye al profesor asesor que forma parte del Jurado por derecho propio, y dos en calidad de Objetantes, pudiendo ser uno de ellos profesor de la Facultad en materias del conocimiento científico o tecnológico relacionado con la carrera profesional.
- c) Un profesor que actuará como Secretario del Jurado, con derecho a voz pero sin voto.

##### DE LOS MIEMBROS DEL JURADO

**Art. 10º.-** La condición de Miembros del Jurado es irrenunciable. La sustitución de un miembro sólo procede por:

- a) Enfermedad o impedimento físico comprobado.
- b) Dejar de pertenecer a la Facultad.
- c) Inasistencia dos veces consecutivas al acto de sustentación.
- d) Incumplimiento en la entrega del Informe respectivo.

##### DE LAS INASISTENCIAS

**Art. 11º.-** La inasistencia del Presidente del Jurado imposibilita el acto, no así la de uno de sus Miembros, ni la del Secretario, este último podrá ser reemplazado por uno de los Miembros del Jurado, a propuesta de su Presidente, sin perder su condición de tal.

Si en una segunda citación se frustrara el acto por no reunirse la mayoría, el acto es postergado hasta nueva fecha, previa coordinación con los Miembros del Jurado.

En la tercera convocatoria, el Jurado podrá ser cambiado total o parcialmente, a propuesta de la Comisión.

##### DE LA CALIFICACIÓN:

**Art. 12º.-** El voto de los Miembros del Jurado es individual y decide por una de las alternativas siguientes:

- a) Aprobado.
- b) Desaprobado.

Con el resultado de la votación individual, el jurado obtendrá la calificación, la que será una de las siguientes:



- a) Aprobado por unanimidad.
- b) Aprobado por mayoría.
- c) Desaprobado.

En caso de empate, el Presidente tiene voto dirimente.

El fallo del Jurado es inapelable.

La inasistencia del graduando y/o titulando, a la sustentación de Tesis y/o Trabajo de investigación, trabajo de suficiencia profesional tendrá el calificativo de **desaprobado**.

#### **DE LAS FUNCIONES DEL JURADO**

**Art. 13º.-** Son funciones del Jurado:

- a) Participar en el acto público de sustentación, formulando las preguntas correspondientes.
- b) Emitir su voto en concordancia al artículo precedente.
- c) Suscribir el acta de sustentación.
- d) Tomar el juramento de estilo al graduando o titulando.

**Art. 14º.-** El calificativo de la sustentación se consignará en actas de titulación por triplicado. Si a juicio del Jurado, la calidad de la Tesis y/o Trabajo amerita, éste recomendará su publicación, la que constará en la misma acta. Concluido el acto se devolverá al titulando un ejemplar con las firmas del Jurado.

### **CAPÍTULO IV**

#### **DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER**

##### **DEL OTORGAMIENTO**

**Art.- 15º.-** De conformidad a la Ley Universitaria Ley N°30220, artículo 45, inc. 45.1 para obtener el grado académico de bachiller se requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un Trabajo de Investigación y conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa que deberá indicar, el plan de estudio de la Escuela con Requisitos y Condiciones.

##### **DE LOS REQUISITOS**

**Art. 16º.-** Para tener derecho a obtener el Grado Académico de Bachiller se requiere:

- a) Ostentar la Constancia de Egresado otorgada por la Universidad.
- b) Cumplir con los requisitos que se especifican en el Art. 17º del presente Reglamento.

##### **DEL EXPEDIENTE**

**Art. 17º.-** Para obtener el Grado Académico de Bachiller en las Carreras Profesionales de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales se requiere:

- a) Solicitud
- b) Cuatro (4) fotografías tamaño pasaporte, de frente, a color.
- c) Recibo por concepto del Grado Académico de Bachiller.
- d) Copia de la Constancia de Egresado, legalizada por Secretaría General



- e) Copia de la Resolución de Egresado, legalizada por Secretaría General
- f) Constancia del idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa
- g) Original de la Constancia de Egresado
- h) Copia vigente del DNI, legalizada por notario. Tamaño A-5
- i) Copia simple de la Resolución de Convalidación de cursos, sólo si procede de traslado.
- j) Copia simple de los Certificados de Estudios.
- k) Copia simple de la Constancia de Asistencia a Conferencias.
- l) Original de la Partida de Nacimiento.
- m) Informe Académico o Formato de Convalidación.
- n) Constancia de matrícula en el semestre 2014-I, en original.

**Art. 18º.-** Con relación al trabajo de investigación para el bachillerato requiere que esté de acuerdo a un plan de investigación que debe ser presentado a partir del inicio del penúltimo semestre de estudios profesionales, de acuerdo al esquema siguiente:

- a. Título
- b. Planteamiento del problema
- c. Marco conceptual
- d. Método
  - Tipo y Diseño de investigación
  - Participantes
  - Instrumento
  - Procedimientos
- e. Cronograma de actividades (En meses)
- f. Referencias

El plan de investigación preferentemente debe corresponder con una investigación aplicada de carácter cuantitativa y/o cualitativa, deberá contar con un asesor y estar aprobado por la comisión de Grados y Títulos de la FACEE.

**Art. 19º.-** Con relación al informe final del trabajo de investigación para el bachillerato, deberá presentarse a la culminación de los estudios profesionales siguiendo el modelo de informe académico o científico internacional de la institución que ha adoptado la Facultad, es decir, APA. Así por ejemplo el Modelo de informe final empleado por la APA comprende: Título, Resumen, Introducción, Objetivos y/o hipótesis y variables, Método, Resultados, Discusión, Conclusiones y Referencias. El informe final de investigación deberá ser sustentado ante un jurado.

## **CAPÍTULO V**

### **DEL TÍTULO PROFESIONAL**

#### **DEL OTORGAMIENTO:**

**Art. 20º.-** En concordancia a la Ley Universitaria Ley N° 30220, artículo N° 45 inciso 45.2 las modalidades para optar el Título Profesional son la sustentación de tesis y la sustentación de un trabajo de suficiencia profesional consecuentemente se requiere del Grado de Bachiller y la aprobación de una Tesis o Trabajo de Suficiencia Profesional.



## **DEL EXPEDIENTE**

**Art. 21º.-** El Titulando presentará:

- a) Solicitud
- b) Cuatro (4) fotografías de frente, tamaño pasaporte, a color, con expresión de seriedad.
- c) Recibo de los derechos vigentes.
- d) Fotocopia del Diploma y de la Resolución de Bachiller, en **A-4**. Legalizadas por Secretaría General de la URP.
- e) Fotocopia vigente del DNI. (En A-5) legalizada por notario.
- f) Fotocopia simple de los certificados de estudios de la URP.(En A-4)
- g) Fotocopia simple de la Resolución de Convalidación (sólo si procede de traslado)
- h) Informe Académico o Formato de Convalidación.
- i) Original de la Partida de Nacimiento.
- j) Original de la Constancia de Egresado
- k) Original de la Constancia de Matrícula del semestre 2014-I.

## **CAPÍTULO VI**

### **DE LA MODALIDAD DE TESIS**

#### **DE LOS REQUISITOS**

**Art. 22º.-** Para obtener el Título Profesional bajo la modalidad de Tesis, se requiere:

- a) Presentación del plan de Tesis
- b) Presentación del Informe de Tesis.

#### **DEL PLAN DE TESIS**

**Art. 23º.-** Con relación a la tesis de investigación para la obtención del título profesional requiere la presentación previa de un plan de investigación para la Tesis que debe ser presentado de acuerdo al esquema siguiente:

I Carátula (según modelo de Grados y Títulos)

#### **CAPÍTULO I**

##### **PLANTEAMIENTO DEL ESTUDIO**

- 1.- Formulación del problema
- 2.- Objetivos, General y Específicos
- 3.- Justificación o importancia del estudio
- 4.- Alcance y limitaciones

#### **CAPÍTULO II**

##### **MARCO TEÓRICO -CONCEPTUAL**

- 1.-Antecedentes de la investigación
- 2.- Bases teórico-científicas
- 3.- Definición de términos básicos

#### **CAPÍTULO III**

##### **HIPÓTESIS Y VARIABLES**

- 1.- Hipótesis y/o Supuestos básicos



- 2.- Variables o Unidades de análisis
- 3.- Matriz lógica de consistencia

## CAPÍTULO IV

### MÉTODO

- 1.-Tipo y Método de investigación
- 2.- Diseño específico de investigación
- 3.- Población, Muestra o participante
- 4.- Instrumentos de recogida de datos
- 5.- Técnicas de procesamiento y análisis de datos
- 6.- Procedimiento para la ejecución del estudio

## CAPÍTULO V

### ASPECTO ADMINISTRATIVO

- 1.- Cronograma de actividades
- 2.- Presupuesto
- 3.- Referencias iniciales

El plan de investigación para la tesis deberá contar con un asesor y estar aprobado por la comisión de Grados y Títulos de la Facultad.

## DE LA APROBACIÓN Y DESARROLLO DEL PLAN DE TESIS

**Art. 24º.-** Para la aprobación del Plan de Tesis es necesario el nombramiento de un asesor, quien en un plazo no mayor de quince (15) días calendarios, revisará e informará, en el caso que, existieran observaciones el bachiller tendrá que subsanar en un plazo máximo de quince (15) calendarios, de no cumplirse se dará por abandono el plan de tesis correspondiente. Aprobado el Plan de Tesis, la Oficina registra el título de la tesis y el bachiller dispondrá de un plazo de seis (6) meses para el desarrollo y presentará el borrador del informe de tesis en dos (2) ejemplares con el informe del asesor, en el que se deberá indicar que se verificó por el Programa anti plagio. El interesado deberá suscribir el formato de "Declaración de No Plagio" proporcionado por la Oficina de Grados y Títulos, en el que además conste que su Tesis cumple con la Revisión de Estilo APA, versión 6. El plazo para la presentación del borrador del trabajo de investigación podrá ampliarse, hasta por seis (06) meses más, por única vez, a solicitud del bachiller con el visto bueno del profesor asesor.

## DEL INFORME DE TESIS

**Art. 25º.-** Con relación a la estructura del informe final de la tesis de investigación para la obtención del título profesional, deberá presentarse de acuerdo al siguiente esquema.

- |     |   |
|-----|---|
| I   | Carátula (Según modelo de Grados y Títulos) |
| II  | Dedicatoria (opcional)                      |
| III | Agradecimiento (opcional)                   |
| IV  | Presentación o introducción                 |
| V   | Índice                                      |
| VI  | Lista de tablas                             |
| VII | Lista de figuras                            |
| VII | Lista de Gráficos                           |



- IX Resumen (máximo en una página, al final incluir palabras claves, no más de 5)
- X Abstract (es el resumen en inglés)

#### CAPÍTULO I

##### PLANTEAMIENTO DEL ESTUDIO

1. Formulación del problema
2. Objetivos General y Específicos
3. Justificación e importancia del estudio
4. Alcance y limitaciones.

#### CAPÍTULO II

##### MARCO TEÓRICO.CONCEPTUAL

1. Antecedentes de la investigación
2. Bases teórico-científicas
3. Definición de términos básicos

#### CAPÍTULO III

##### HIPÓTESIS Y VARIABLES

1. Hipótesis y/o supuestos básicos
2. identificación de variables o unidades de análisis
3. Matriz lógica de consistencia

#### CAPÍTULO IV

##### MÉTODO

1. Tipo y método de investigación
2. Diseño específico de investigación
3. Población, Muestra o Participantes
- 4, Instrumentos de recogida de datos
5. Técnicas de procesamiento y análisis de datos
6. Procedimiento de ejecución del estudio

#### CAPÍTULO V

##### RESULTADOS Y DISCUSIÓN

1. Datos cuantitativos
2. Análisis de Resultados
3. Discusión de resultados

#### CAPÍTULO VI

##### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones
2. Recomendaciones

##### REFERENCIAS

##### APÉNDICE

En la elaboración de la Tesis deberá seguirse el estilo de redacción del modelo internacional de la institución que ha adoptado la Facultad, es decir, APA.



### **DE LOS OBJETANTES DE LA INVESTIGACIÓN**

**Art. 26º.-** Los dos docentes Objetantes de la Tesis son miembros del Jurado, cada uno dictaminará sobre el contenido de la misma en un plazo máximo de quince (15) días calendarios. Si el dictamen fuera adverso con algunas observaciones, éstas deben ser corregidas o subsanadas por el titulado en un plazo no mayor de quince (15) días calendarios de recibidas las observaciones de manera irrevocable, de no presentar se dará como abandono de tesis.

### **DEL ANILLADO**

**Art. 27º.-** La Comisión, con el dictamen favorable, tanto del Asesor, como de los Objetantes, autorizará el anillado de la tesis. El bachiller presentará cuatro (4) ejemplares debidamente anillados adjuntando un CD a cada ejemplar. Hecho esto, la Comisión fijará fecha para la sustentación.

### **DE LA SUSTENTACIÓN**

**Art. 28º.-** Mediante Resolución, se fijará fecha, hora y se nombrará al Jurado. El titulado sustentará la tesis en acto público.

**Art. 29º.-** Si el bachiller es aprobado tiene que presentar una (01) tesis debidamente empastada con 2 CD.

**Art. 30º.-** Si el bachiller es desaprobado en la sustentación, éste podrá solicitar una nueva fecha en un plazo no menor de sesenta (60) días calendarios ni mayor de ciento veinte (120) días calendarios, previo pago del 50% de los derechos establecidos para el Título Profesional.

**Art. 31º.-** El bachiller desaprobado por segunda vez, podrá iniciar nuevo trámite para optar el título profesional, en cualquiera de las modalidades prescritas en el presente Reglamento, después de ciento veinte (120) días calendarios; de optar por Tesis nuevamente, deberá cambiar de tema de investigación.

## **CAPÍTULO VII**

### **DE LA MODALIDAD DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL**

**Art. 32.-** El Trabajo de Suficiencia Profesional es una modalidad de Titulación que implica que el Bachiller está en la capacidad de demostrar y documentar el dominio y la aplicación de competencias profesionales adquiridas a lo largo de la carrera.

### **DE LOS REQUISITOS**

**Art. 33º.-** Para rendir el Trabajo de Suficiencia Profesional se requiere:

- a) Ser declarado expedito, de conformidad con el Art. 20º de este Reglamento.
- b) Haber acumulado un período mínimo de tres (03) años de ejercicio profesional, a partir de la fecha de expedición del grado académico de Bachiller, pudiendo ser esta experiencia en uno o más centros laborales.
- c) Haber realizado la experiencia profesional durante todo el período señalado en el inciso b) en el Rango o Nivel **homologable** al del Título Profesional que es determinado por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, previo informe favorable de dos (02) docentes de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.



## **DEL EXPEDIENTE**

**Art. 34º.-** El expediente que presentará el bachiller será en dos volúmenes y comprenderá lo siguiente:

### **Primer volumen.**

- a) Solicitud
- b) Cuatro (4) fotografías de frente, tamaño pasaporte, a color, con expresión de seriedad.
- c) Recibo de los derechos vigentes.
- d) Fotocopia del Diploma y de la Resolución de Bachiller, en **A-4**. Legalizadas por Secretaría General de la URP.
- e) Fotocopia vigente DNI.(En A-5) legalizada por notario.
- f) Fotocopia simple de los certificados de estudios de la URP.(En A-4)
- g) Fotocopia simple de la Resolución de Convalidación (sólo si procede de traslado)
- h) Informe Académico o Formato de Convalidación.
- i) Original de la Partida de Nacimiento.
- j) Original de la Constancia de Egresado
- k) Original de la Constancia de Matrícula del semestre 2014-I.
- l) Certificados de los centros de trabajo que acrediten las actividades profesionales cumplidas por el interesado con especificación de la fecha de ingreso y término de las actividades y del nivel o grado de las mismas, así como de la calificación que merecieron en la empresa.
- m) Constancia de pagos de los haberes percibidos por el recurrente en los centros de trabajo.

### **Segundo Volumen.**

- n) Dos ejemplares del Informe Expositivo de las actividades profesionales cumplidas por el bachiller de acuerdo a la estructura de grados y títulos, dentro de los términos señalados en al Art. 32º. Este informe, tendrá carácter técnico que demuestre su desempeño de la actividad profesional ejercida y estará acompañado de la documentación pertinente.

## **DEL PROCEDIMIENTO**

**Art. 35º.-** La operatividad para rendir el Trabajo de Suficiencia Profesional es el siguiente:

- a) Evaluación académica realizada por los objetantes del Jurado, sobre la experiencia profesional y el informe expositivo de las actividades profesionales acerca del cumplimiento de lo establecido en el Art.33º inciso c).
- b) Si el expediente a nivel de los informes señalados en los incisos precedentes tiene observaciones, el recurrente que desee proseguir el trámite, deberá subsanar las deficiencias observadas en un plazo máximo de quince (15) días calendarios.

## **DE LA SUSTENTACIÓN**

**Art. 36º.-** Cuando se cuente con el dictamen favorable de los informes señalados en el artículo anterior, mediante Resolución de la Facultad se convocará al acto público de la sustentación ante el jurado designado para el efecto en el que se formulan preguntas vinculadas con el informe y un balotario de preguntas de los cursos llevados durante la realización de la carrera, según anexo N° 01 que será actualizado periódicamente por las Escuelas Profesionales y aprobado por Consejo de Facultad.



**Art. 37º.-** En esta modalidad, la apreciación y emisión del voto de los miembros del Jurado, se decide por una de las alternativas siguientes:

- a) Aprobado por unanimidad.
- b) Aprobado por mayoría.
- c) Desaprobado.

El resultado del examen se consignará en el acta de titulación por triplicado, cuyo trámite estará a cargo de la Oficina de Grados y Títulos.

**Art. 38º.-** En el caso de que el bachiller sea desaprobado en el examen de sustentación, podrá solicitar nueva fecha en un plazo no menor de sesenta (60) días calendarios, ni mayor de ciento veinte (120) días calendarios y previo pago del 50% de los derechos establecidos por sustentación.

**Art. 39º.-** Los derechos que deberá cancelar el postulante para optar el título por Trabajo de Suficiencia Profesional son los que determine la Universidad por los siguientes conceptos:

- a) Por evaluación del expediente
- b) Por sustentación

### **CAPÍTULO VIII**

#### **DEL REGISTRO DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES**

**Art. 40º.-** La Oficina de Grados y Títulos canaliza el registro de los trabajos de investigación para optar grados académicos y títulos profesionales en el repositorio académico digital a efecto de que se mantengan permanentemente disponibles y actualizados y puedan ser recolectados eficientemente por el repositorio "ALICIA" de conformidad a lo establecido por el artículo 6º de la Resolución de Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU/CD publicado el 08 de setiembre del 2016.

### **CAPÍTULO IX**

#### **DE LAS FALTAS Y SANCIONES**

##### **DE LOS GRADUANDOS Y TITULANDOS**

**Art. 41º.-** Son deberes de los Graduandos y Titulandos:

- a) Presentarse treinta (30) minutos antes de la hora programada para la sustentación, de no estar presente a la hora fijada se incurre en falta grave con sanción de desaprobado.
- b) Preparar con anticipación el uso del medio audiovisual de ayuda siendo de su entera responsabilidad si llegado el momento no funcionara y de suspenderse el acto de sustentación por dicha causa se incurre en falta grave con sanción de desaprobado.



- c) La inasistencia al acto de sustentación solamente se justificará con certificado médico anterior a la fecha y hora de lo programado, de no ser así se incurre en falta grave con sanción de desaprobado.

#### **DE LOS DOCENTES MIEMBROS DEL JURADO DE SUSTENTACIÓN**

**Art. 42º.-** Son deberes de los docentes miembros del jurado de sustentación:

- a) Concurrir obligatoriamente al acto de la sustentación en la fecha y hora fijada en la Resolución de la Facultad de ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Ricardo Palma, de no hacerlo se incurre en falta leve con sanción de amonestación por escrito.
- b) La asistencia al acto de sustentación solamente se justificará con certificado médico anterior a la fecha y hora de lo programado, de no ser así se incurre en falta leve con sanción de amonestación escrita.

#### **CAPÍTULO X DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

**Art. 43º.-** El jefe de la Oficina de Grados y Títulos remitirá al Decanato, al inicio de cada semestre académico, la relación de docentes aptos para conformar jurados examinadores y asesores de trabajos de investigación.

**Art. 44º.-** El procedimiento y forma de pago a docentes objetantes, directores de tesis y asesores de tesis está normada por el Reglamento aprobado por Acuerdo N° 2446-2016 del Consejo Universitario.

**Art. 45º.-** Las modalidades de titulación no previstas en el presente Reglamento, serán propuestas por la Facultad para su aprobación por el Consejo Universitario mediante Resolución Rectoral.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

**Art. Único. -** Cualquier situación no prevista en el presente Reglamento, será resuelta por el Decano a propuesta de la Comisión, a través del Consejo de Facultad.

#### **ANEXO N° 01**

**ACUERDO DE CONSEJO DE FACULTAD  
N° 0175 – 2011 – FACEE – D  
DE FECHA 17 DE JUNIO DEL 2011  
N° 0191-2012-ACF  
DE FECHA 18 DE ABRIL DEL 2012**

#### **ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA**

1. Administración I y II
2. Administración de Operaciones I y II



3. Administración Financiera I y II
4. Gestión del Talento Humano I y II
5. Marketing Operacional y Marketing Estratégico
6. Planeamiento Estratégico
7. Teoría Organizacional
8. Comportamiento Organizacional y Desarrollo Organizacional
9. Cadena de Suministros
10. Dirección y Políticas de Empresas y Gestión de la Calidad

### **CONTABILIDAD Y FINANZAS**

1. Contabilidad Financiera I y II
2. Contabilidad Financiera III y IV
3. Contabilidad de Costos I y II
4. Análisis Gerencial de la Información Financiera
5. Auditoría Financiera y Auditoría Financiera Avanzada
6. Estudio Contable de los Impuestos I y II
7. Dirección Financiera I, II y III
8. Contabilidad de Gestión I y II
9. Auditoría de Gestión
10. Derecho Laboral

### **ECONOMIA**

1. Teoría Macroeconómica I y II
2. Teoría Microeconómica I y II
3. Política Económica
4. Economía Pública
5. Teoría y Política Monetaria
6. Teoría del Crecimiento Económico
7. Finanzas Privadas I y II
8. Economía Internacional y Finanzas Internacionales
9. Economía de la Regulación
10. Formulación y Evaluación de Proyectos

### **TURISMO, HOTELERÍA Y GASTRONOMÍA**

1. Administración de Empresas Turísticas
2. Producto Turístico
3. Investigación de Mercados Turísticos
4. Marketing de Destinos Turísticos
5. Calidad de Servicios Turísticos
6. Planificación y Ordenamiento del Territorio Turístico
7. Gerencia de Empresas Turísticas
8. Gerencia de Alimentos y Bebidas
9. Gerencia de Establecimientos de Hospedaje
10. Creación y Financiamiento de Negocios Turísticos



## ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS GLOBALES

1. Dirección de Negocios Globales y Responsabilidad Social, Negociaciones Comerciales y Contratos Internacionales
2. Finanzas Internacionales I y II
3. Formulación de Proyectos de Inversión y Costos, Precios y Cotizaciones Internacionales
4. Marketing Global y E-Business
5. Administración Financiera I y II
6. Transporte de Carga Internacional y Distribución Física Internacional
7. Integración Económica y Economía Global
8. Globalización, Impacto Económico y Cultura y Comercio Global, Taller de Exportación y Taller de Importación
9. Diseño Organizaciones Contemporáneos y Gerencia del Potencial Humano
10. Valoración Aduanera, Operación Bancaria y de Seguros

## MARKETING GLOBAL Y ADMINISTRACIÓN COMERCIAL

1. Administración Global I
2. Antropomarketing Holístico
3. Análisis del Consumidor
4. Investigación de Mercados Globales
5. Marketing Estratégico
6. Administración Financiera
7. Administración Comercial I
8. Gerencia de Marketing
9. Análisis de Medios de Comunicación
10. ConsumerRelationship Management.

### **Auspicio académico para el "Plan Anual de Capacitación 2018".**

El Consejo Universitario acordó: autorizar el auspicio académico de la Universidad Ricardo Palma para el "Plan Anual de Capacitación 2018", a desarrollarse durante el año 2018, a solicitud del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

### **Convocatoria 2018 al Programa de Movilidad Estudiantil Nacional "Viaja y Estudia por el Qhapaq Ñan: la ruta del saber".**

El Consejo Universitario acordó: aprobar la Convocatoria 2018 al Programa de Movilidad Estudiantil Nacional "Viaja y Estudia por el Qhapaq Ñan: la ruta del saber", que se iniciará en el semestre 2018-II, en cuyo programa los alumnos de la Universidad Ricardo Palma tendrán la oportunidad de estudiar en universidades de Arequipa, Cusco y Puno con las que se ha suscrito un convenio bilateral.

### **Profesor Honorario: maestro Enrique Iturriaga Romero.**

El Consejo Universitario acordó CONFERIR la distinción honorífica de Profesor Honorario de la Universidad Ricardo Palma al maestro Enrique Iturriaga Romero, otorgándole el Diploma y la Medalla correspondiente para que se le reconozca como tal y se le conceda los privilegios que esta distinción otorga.



**Red Universitaria Latinoamericana y del Caribe para la Reducción del Riesgo de Desastres REDULAC/RRD, Capítulo Perú.**

El Consejo Universitario acordó:

1. Aceptar la invitación del Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; y, en consecuencia, expresar nuestra voluntad institucional de conformar la Red Universitaria Latinoamericana y del Caribe para la Reducción del Riesgo de Desastres REDULAC/RRD, Capítulo Perú.
2. Solicitar nuestra incorporación a la mencionada red.
3. Acreditar a la magíster Teresa Salinas Gamero, Directora del Centro Regional de Competencias de Educación para el Desarrollo Sostenible, representante de la Universidad Ricardo Palma para participar en las actividades del Capítulo Perú de la Red Universitaria Latinoamericana y del Caribe para la Reducción del Riesgo de Desastres REDULAC/RRD."

**Permiso del señor Rector y encargo del despacho del Rectorado.**

**a. Participación del Rector de la Universidad Ricardo Palma, doctor Elio Iván Rodríguez Chávez, en la reunión sobre "Convergencia Estratégica para la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible" y en el 11no. Congreso Internacional de Educación Superior "Universidad 2018", en la ciudad de La Habana, Cuba.**

El Consejo Universitario acordó: Autorizar la participación del Rector de la Universidad Ricardo Palma, doctor Elio Iván Rodríguez Chávez, en la reunión sobre "Convergencia Estratégica para la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible" que se realizará en la Universidad de La Habana los días 12 y 13 de febrero de 2018, organizado por la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe, UDUAL, conjuntamente con el Programa Regional del PNUD para América Latina y el Caribe y la Universidad de La Habana; y en el 11no. Congreso Internacional de Educación Superior "Universidad 2018" a realizarse entre el 12 y 16 de febrero de 2018, en la ciudad de La Habana, Cuba; y, asimismo, su viaje a la ciudad de La Habana, Cuba, del 11 al 17 de febrero de 2018, en comisión de servicio, en uso de las invitaciones del Secretario General de la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe, UDUAL, y del Ministro de Educación Superior de la República de Cuba,.

**b. Encargatura del despacho del Rectorado.**

El Consejo Universitario acordó:

- 1.- Encargar el despacho del Rectorado al señor Vicerrector Académico, doctor José Martínez Llaque, mientras dure la ausencia del señor Rector, de conformidad con lo dispuesto por el inciso b) del artículo 92° del Estatuto adecuado de la Universidad.
- 2.- Otorgar al señor Vicerrector Académico, doctor José Martínez Llaque, la autorización especial para que durante la ausencia del rector, suscriba los documentos que puedan ser necesarios en el trámite de licenciamiento de las Escuelas de Enfermería Padre Luis Tezza y San Felipe.



**Resultados del Examen Final de los alumnos del Programa de Aptitud Académica 2018-I del Centro Pre Universitario.**

El Consejo Universitario acordó: aprobar los resultados del Examen Final de los alumnos del Programa de Aptitud Académica 2018-I del Centro Pre Universitario, realizado el día martes 30 de enero del 2018, y las actas correspondientes.

**Resultados del Examen de Aptitud Académica 2018-I**

El Consejo Universitario acordó: aprobar los resultados del Examen de Aptitud Académica 2018-I, realizado el día viernes 02 de febrero del 2018, y las actas correspondientes.

**Renovación de contrato de los servicios de asesoría en materia laboral con el estudio PEÑA & FAURA Y CIA. S.A.C ASESORES Y CONSULTORES.**

El Consejo Universitario acordó: aprobar la renovación de contrato de los servicios de asesoría en materia laboral con el estudio PEÑA & FAURA Y CIA. S.A.C ASESORES Y CONSULTORES, por el período de un (01) año, comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

**Eliminación de penalidades por devolución de pagos y cobros de gastos administrativos.**

El Consejo Universitario acordó:

1. Aprobar, la devolución del importe completo de los derechos pagados por los alumnos que se inscriben en los diferentes programas académicos y servicios que brinda la Universidad, siempre que se acredite no haber recibido el servicio correspondiente.
2. Eliminar por concepto de gastos administrativos a los docentes y proveedores que soliciten la restitución de cheques extornados.
3. Derogar el acuerdo de Consejo Universitario N° 0644-2013.
4. Las devoluciones de los derechos pagados por los alumnos son autorizados por la Dirección General de Administración, previo informe de la Unidad correspondiente donde certifique que el alumno no ha recibido el servicio.

**Préstamo: Facultad de Ciencias Biológicas.**

El Consejo Universitario acordó: aprobar el préstamo para la promoción y difusión de la Admisión 2018-I para la Segunda Especialidad en Microbiología y Parasitología en Salud, a pedido del Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas.

**Pago al ingeniero Luis Cuadrado Lerma.**

El Consejo Universitario acordó: aprobar e incluir en el acuerdo del Consejo Universitario N° 0125-2018 el pago al ingeniero Luis Cuadrado Lerma, Coordinador de la actividad académica extracurricular "Dictado de Cursos sobre Lenguaje VHDL y C++.

**Convenios de prácticas pre-profesionales:**

**a. Oficio N°0164-2018-OP-D.**

El Consejo Universitario acordó: autorizar los convenios de prácticas pre profesionales, de los estudiantes: Pilar Berenice Saboya Montoya, con código 201311317, de la carrera de Administración y Gerencia, Nathaly Eugenia Villaorduña Tovar, con código 201020991, de



la carrera de Administración de Negocios Globales, de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Lucero Prissilla Castro Cruzado, con código 201210166, de la carrera de Psicología, Abraham Alejandro Cjuno Pacheco, con código 201312319, de la carrera de Psicología, y Allison Leiva Roman, con código 201420207, de la carrera de Psicología de la Facultad de Psicología, destinados a la Oficina de Admisión y Centro Pre Universitario.

**b. Oficio N°0165-2018-OP-D.**

El Consejo Universitario acordó: autorizar el convenio de prácticas pre profesionales, de la estudiante Melissa Lucero Trillo Argandoña, con código 201011780, de la carrera de Administración de Negocios Globales, de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, destinada a la Oficina de Personal- Sección Docente.

**Propuesta y presupuesto de la actividad académica extracurricular "V Programa Profesional Especializado en Investigación Cuantitativa".**

El Consejo Universitario acordó: aprobar la propuesta y presupuesto de la actividad académica extracurricular "V Programa Profesional Especializado en Investigación Cuantitativa", que se llevará a cabo de lunes a viernes desde el 22 de enero al 02 de marzo de 2018, presentado por el Coordinador General del Programa de Especialización Profesional en Investigación Cuantitativa.

**Contrato de Perito Contable Judicial.**

El Consejo Universitario acordó: aprobar el contrato de la Perito Contable Judicial, Auditor Independiente, C.P.C.C. Gladys Elizabeth Purizaga Izquierdo, representante de Global Macro S.A.C. para el análisis sobre reconocimiento de condición laboral y pago de beneficios sociales de 1995 al 2005, que comprende Reintegros de Descanso Vacacional, gratificaciones, compensación de Tiempo de Servicios e Intereses Legales así como devengados, de demandantes.

**XIV Congreso Nacional de Turismo "TURISMO VISION AL 2035".**

El Consejo Universitario acordó: aprobar la realización del evento *XIV Congreso Nacional de Turismo "TURISMO VISION AL 2035" organizado por la* Cámara Nacional de Turismo del Perú, en el auditorio de la Universidad Ricardo Palma, el día 27 de febrero de 2018, a solicitud del presidente de la Cámara Nacional de Turismo del Perú.

**Bonificaciones por Grado Académico:**

**a. Docente Jesús Efraín Hidalgo Salas**

El Consejo Universitario acordó: otorgar la bonificación equivalente al 15% del haber básico al docente Jesús Efraín Hidalgo Salas por haber acreditado el Grado Académico de Magíster en Administración Estratégica de Empresas, en Pontificia Universidad Católica del Perú, a partir de la presentación de su solicitud.

**b. Docente Josue Eliezer Alata Rey.**

El Consejo Universitario acordó: otorgar la bonificación total del 35% del haber básico al docente Josue Eliezer Alata Rey, toda vez que ya viene percibiendo la bonificación correspondiente al Título de Segunda Especialidad y al Grado Académico de Maestro, por haber acreditado el Grado Académico de Doctor en Administración, en la Universidad Nacional Federico Villarreal, a partir de la presentación de su solicitud.



**c. Docente Sara Adelina Arana López.**

El Consejo Universitario acordó: otorgar la bonificación equivalente al 20% del haber básico a la docente Sara Adelina Arana López, por haber acreditado el Grado Académico de Doctora en Ingeniería de Sistemas, en la Universidad Nacional Federico Villarreal, a partir de la presentación de su solicitud.

**d. Docente William Nemesio Leiva Rios.**

El Consejo Universitario acordó: otorgar la bonificación equivalente al 20% del haber básico al docente William Nemesio Leiva Rios, por haber acreditado el Grado Académico de Doctor en Administración, en la Universidad Nacional Federico Villarreal, a partir de la presentación de su solicitud.

**Contratos:**

**a. Oficio N°006-2018-LT-J.**

El Consejo Universitario acordó: aprobar el Contrato N°001-2018/Adjudicación Simplificada N°057-2017-EP/UO 0770 para la Contratación del Servicio de Capacitación (Diplomado en Programa Multianual y Gestión de Inversiones) al Personal Integrante del Sistema de Gestión de Inversiones del Ejército, que será realizado por la Universidad Ricardo Palma.

**b. Oficio N°008-2018-LT-J.**

El Consejo Universitario acordó: Aprobar el desarrollo del "Diplomado en Programación Multianual y Gestión de Inversiones al Personal Integrante del Sistema de Gestión de Inversiones del Ejército", que será realizado por la Universidad Ricardo Palma.

**Beca de estudios por primer puesto: señor Braulio Sebastian Rojas Saldaña.**

El Consejo Universitario acordó: otorgar la beca de estudios para el semestre 2018-I, al señor Braulio Sebastian Rojas Saldaña, código 201810800, de la carrera de Arquitectura, de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, por haber obtenido el primer puesto del cómputo general del Examen de Aptitud Académica 2018-I, efectuado el día 02 de febrero del 2018.

**Ampliación de los descuentos.**

El Consejo Universitario acordó: aprobar la ampliación de los descuentos de manera escalonada aplicada a las pensiones de alumnos y ex alumnos que figuran como deudores, a partir del año 1981, a fin de motivar el pago al contado de las pensiones atrasadas hasta el semestre 2015-II, los cuales regirán hasta el 31 de diciembre del 2018.

**Aplicación extensiva de condición N.S.P.:**

**a. Oficio N°0077-2018-DGA-D.**

El Consejo Universitario acordó:

1. Aprobar, por excepción, que a los dos estudiantes de las diferentes carreras, se les aplique la condición N.S.P., y se les autorice el pago de la primera y segunda armada del último semestre en el que se registren matriculados, en aplicación del acuerdo de Consejo Universitario N°2675-2011, de acuerdo a lo solicitado por la Oficina de Economía, tal como se detalla a continuación:



CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA
201711775	Lara Díaz, Miguel Sebastián	Contabilidad y Finanzas
201010447	Barba Jiménez, José Manuel	Ingeniería Civil

2. Aprobar, que a los estudiantes mencionados en el primer punto se les concederá el beneficio de dispensa de pago de armadas bajo el compromiso de que deberán aprobar en el semestre regular inmediato en que registren matrícula mínimo el 50% de los créditos matriculados, caso contrario no podrán solicitar nuevamente acogerse al citado beneficio.

**b. Oficio N°0078-2018-DGA-D.**

El Consejo Universitario acordó:

1. Aprobar, que a la estudiante Sandra Cornejo Ramos, código 201610577, de la carrera de Traducción e Interpretación, Programa EPEL, de la Facultad de Humanidades y Lenguas Modernas, se le aplique la condición N.S.P., y se le autorice el pago de la primera y segunda armada del último semestre en el que se registre matriculada, en aplicación del acuerdo de Consejo Universitario N°2675-2011, de acuerdo a lo solicitado por la Oficina de Economía.
2. Aprobar, que a la estudiante mencionada en el primer punto se les concederá el beneficio de dispensa de pago de armadas bajo el compromiso de que deberá aprobar en el semestre regular inmediato en que registre matrícula mínimo el 50% de los créditos matriculados, caso contrario no podrán solicitar nuevamente acogerse al citado beneficio.

**Beca de estudios.**

El Consejo Universitario acordó: otorgar 2/5 de beca de estudios por orfandad al estudiante Jildo Tueros Quispe, código 200810584, de la carrera de Administración de Negocios Globales, de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, a partir de la cuarta armada del semestre 2018-I hasta el semestre 2020-II, incluido el semestre de gracia.

**Carga no lectiva:**

**Oficio N°0130-2018-VRAC-URP: Vicerrectorado de Investigación.**

El Consejo Universitario acordó: aprobar la asignación de 15 horas de carga no lectiva a la docente Patricia Roxana Matos Ramírez, para la realización de actividades académico administrativas como asistente técnica del Vicerrectorado de Investigación, del 01 de febrero al 16 de marzo del 2018.

**Normas sobre incorporación de las tesis digitalizadas de pre grado y posgrado al Repositorio Institucional de la Universidad Ricardo Palma.**

El Consejo Universitario acordó:

- 1.- Dejar sin efecto el acuerdo de Consejo Universitario N°1049-2016 de fecha 03 de mayo de 2016, que aprobó las Normas para la publicación electrónica de la tesis de pregrado y posgrado en el portal de Cybertesis-URP.



- 2.- Aprobar las Normas sobre incorporación de las tesis digitalizadas de pregrado y posgrado al Repositorio Institucional de la Universidad Ricardo Palma, en los siguientes términos:

**NORMAS PARA LA PUBLICACIÓN DE TESIS DIGITALIZADAS DE PREGRADO Y POSGRADO AL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD RICARDO PALMA**

**I) OBJETIVO**

Precisar las normas que permitan definir el proceso de publicación de las tesis de pregrado y posgrado al Repositorio Institucional URP, en concordancia con las normas estipuladas por SUNEDU, CONCYTEC y RENATI.

**II) BASE LEGAL Y NORMATIVA**

- Ley Universitaria N° 30220.
- Ley N° 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto y su Reglamento (ALICIA).
- Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales (RENATI).
- Directrices para el procesamiento de información en los repositorios institucionales. ALICIA-CONCYTEC
- Estatuto de la URP.
- Reglamento General de Investigación de la URP.
- Normas generales de propiedad intelectual del docente investigador en la URP.
- Código de Ética para la investigación científica.

**III) ALCANCE**

- Vicerrectorado de Investigación
- Repositorio Institucional URP-CIURP
- Facultades de la URP
- Escuela de Posgrado de la URP
- Oficina de Grados y Títulos de Facultades y Escuela de Posgrado.
- Biblioteca Virtual de cada Facultad o Escuela de Posgrado
- Asesores y Directores de Tesis
- Informantes y Jurado de Tesis
- Tesistas.

**IV) JUSTIFICACIÓN**

Hasta antes de la dación de la Ley N° 30220 y de la creación de la SUNEDU y RENATI, las tesis de pregrado y posgrado eran ingresadas al Repositorio ALICIA (de CONCYTEC) a través del Portal Cybertesis-URP.

Con la creación del repositorio digital nacional RENATI de la SUNEDU y la creación del Repositorio Institucional URP el procedimiento para el ingreso de las tesis de pregrado y posgrado ha variado por lo que se hace necesario definir las normas que permitan la incorporación de las tesis de pregrado y posgrado a los Repositorios indicados.



## V) PROCEDIMIENTO

- 1º Concluida una Tesis de pregrado o posgrado, sustentada y aprobada, conforme a la normatividad nacional vigente y al reglamento de grados y títulos de la facultad o escuela de posgrado (\*), la Oficina de Grados y Títulos solicitará al graduando que firme el formulario de autorización para la publicación de tesis en el repositorio institucional URP (Formulario N° 01).
- 2º La Facultad o Escuela de Posgrado enviará al Vicerrectorado de Investigación en un CD la tesis aprobada en formato Word y en el estándar correspondiente a la especialidad (APA, VANCOUVER, CHICAGO, HARVARD, ISO, IEEE) para su publicación en el Repositorio Institucional URP, adjuntando una copia escaneada del formulario de autorización. Una copia del CD también será enviada a la Biblioteca Virtual de cada Facultad o Escuela de Posgrado.
- 3º Para el caso en que el tesista requiera de un período de exclusividad para que su tesis sea pública, ésta pasara a ser incluida al Repositorio Institucional en la modalidad de "embargo" por un plazo máximo de 24 meses, de conformidad con la Directiva N° 004-2016 CONCYTEC-DEGC (art. 5.2 y art. 6.7), que regula el "Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso abierto", terminado dicho periodo la tesis pasará a ser pública.
- 4º El Vicerrectorado de Investigación remitirá a la Unidad del Repositorio Institucional del Centro de Investigación de la URP la información entregada por la Facultad o Escuela de Posgrado para su publicación en el Repositorio Institucional.
- 5º La Unidad del Repositorio Institucional del Centro de Investigación de la URP procederá a incorporar la tesis digitalizada en el Repositorio Institucional de la URP.

(\*) El Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad o Escuela de Posgrado debe considerar la necesidad de aplicar el programa antiplagio (Turnitin) previo a la sustentación de la tesis.

**UNIVERSIDAD RICARDO PALMA**  
**VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN**  
**FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE TESIS**  
**EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL URP**

**FORMULARIO N° 01**

### 1.- DATOS DEL AUTOR

Apellidos y Nombres: \_\_\_\_\_  
DNI: \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
Domicilio: \_\_\_\_\_  
Teléfono fijo: \_\_\_\_\_ Teléfono celular: \_\_\_\_\_

### 2.- IDENTIFICACIÓN DE LA TESIS

Facultad/Escuela de Posgrado: \_\_\_\_\_  
Título de la Tesis: \_\_\_\_\_

### 3.- GRADO, TÍTULO O ESPECIALIZACIÓN

Bachiller ( ) Licenciado ( ) Magíster ( ) Doctor ( ) Segunda Especialidad ( )

### 4.- TIPO DE TESIS

Tesis de pregrado ( ) Tesis de posgrado ( ) Tesis de Segunda Especialidad ( )

### B.- AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN EN VERSIÓN ELECTRÓNICA DE LA TESIS



Por la presente declaro que la tesis indicada en el ítem 2 es de mi autoría y exclusiva titularidad, ante tal razón autorizo a la Universidad Ricardo Palma para publicar la versión electrónica de mi tesis en su Repositorio Institucional según:

Autorizo la publicación de mi tesis (marque con una X):

- Sí, autorizo el depósito inmediatamente.  
 Sí, autorizo el depósito a partir de la fecha (dd/mm/aa): \_\_\_\_\_  
 No autorizo el depósito. \* (Máximo 24 meses de embargo)

Como constancia firmo el presente documento en la ciudad de Lima, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

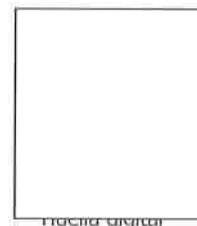
\_\_\_\_\_  
Firma del tesista



-----  
Para ser llenado por el responsable de la Oficina de Grados y Títulos de la Facultad y Escuela de Posgrado:

- o Asesor de la tesis: \_\_\_\_\_
- o Fecha de Sustentación de la tesis: \_\_\_\_\_
- o Calificación de la tesis: \_\_\_\_\_
- o Se realizó el control antiplagio de la tesis utilizando Turnitin: Si ( ) No ( )
- o La tesis presentada superó el requisito similitud (máximo de 25%): Si ( ) No ( )
- oCuál es el porcentaje de similitud final de la tesis presentada?: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma del responsable de la Oficina de Grados y títulos



### **Plan de Campaña de Publicidad, Concurso de Admisión 2018-I:**

#### **a. Oficio N°003-2018-OII-D.**

El Consejo Universitario acordó: aprobar el *Plan de Campaña de Publicidad, correspondiente al Concurso de Admisión Aptitud Académica 2018-I* correspondiente a los meses de enero y febrero de 2018.

#### **b. Oficio N°007-2018-OII-D.**

El Consejo Universitario acordó: aprobar el *Plan de Campaña de Publicidad, correspondiente al Concurso de Admisión EPEL 2018-I* correspondiente a los meses de enero y febrero de 2018.



**Apoyo económico: Proyecto Educativo Ambiental Perú Ecológico 2018.**

El Consejo Universitario acordó: otorgar el apoyo económico para la Asociación Comunicación Educación y Cultura, en calidad de patrocinador del Proyecto Perú Ecológico 2018, para solventar parcialmente los gastos que representan la organización y realización de los eventos a nivel nacional.

**Resultados de la evaluación del IV Concurso de Proyectos de Investigación de Tesis de Posgrado 2018.**

El Consejo Universitario acordó:

1. Aprobar el resultado de la evaluación del IV Concurso de Proyectos de Investigación de Tesis de Posgrado 2018.
2. Declarar desiertos el 2do y 3er. puesto por no haberse presentado participantes.
3. Autorizar que la subvención concedida deberá hacerse efectiva contra el fondo de investigación 2018.

**Resultados de la evaluación del V Concurso de Proyectos de Investigación de Tesis Pregrado 2018.**

El Consejo Universitario acordó:

1. Aprobar los resultados de la evaluación del V Concurso de Proyectos de Investigación de Tesis de Pregrado 2018.
2. Autorizar el fraccionamiento de la subvención del segundo puesto por triple empate.
3. Autorizar que la subvención concedida deberá hacerse efectiva contra el fondo de investigación 2018.

**Dispensa de pago.**

El Consejo Universitario acordó: aprobar la dispensa parcial del pago por derecho de Certificado de Estudios, al señor Pablo Augusto Pílares Campana, código 201011345, de la carrera de Traducción e Interpretación, de la Facultad de Humanidades y Lenguas Modernas, en uso de su beca de estudios por orfandad.

**Beca de estudios.**

El Consejo Universitario acordó: otorgar la beca de estudios para el semestre 2018-I, a la señorita Jackelyne Araceli Porras Guevara, código 201810751, de la carrera de Medicina Humana, de la Facultad de Medicina Humana, por haber obtenido el primer puesto del cómputo general del Programa de Aptitud Académica 2018-I del Centro Pre Universitario, efectuado el día 30 de enero del 2018.

**Grados y Títulos.**

**Oficio SG-0329/2018.**

El Consejo Universitario acordó: otorgar el Grado académico de bachiller, maestro y título profesional, a los ex – alumnos y bachilleres que a continuación se indica:



## **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER**

### **FACULTAD DE MEDICINA HUMANA**

#### **Carrera: Medicina Humana**

1. Evelyn Estefania Contreras Gutierrez
2. Susan Analí Rodríguez Castañeda
3. Luz Rosario Zuñiga Ramirez
4. Teresa Flor De Maria Begazo López
5. Juan Pablo Salazar Landauro
6. Miguel Angel Junior Vega Arango
7. Mary Stefany Sopan Lara
8. Patricia Del Rosario Wanda Cangalaya Makowiecki
9. Lourdes Paola Mendoza Silva
10. Aleksandar Cvetkovic Vega
11. Rita Carolina Aldoradin Robles
12. Rosa Elena Agüero Herrera
13. Iris Nilda Cornejo Bermudez
14. Lizeth Rosselly Fernández Cauti
15. Erika Beatriz Huanca Huanca
16. Carla Alejandra Palacios Avellaneda
17. Silvana María Morales Bonifacio
18. Giuliana Del Carmen Montano Vega
19. Madeleine Abad Llanos Cuevas
20. Selene Ybañez Villacorta
21. Mauricio Antonio De Los Rios Herrera
22. Daniel Angel Flores Lapa
23. Jason Hugo Bravo Gutiérrez
24. Jean Franco Torre Anca
25. Alison Rocio Velásquez Vasquez
26. Maruska Jeannina Oré Rincón
27. Oscar Fernando Quispe Martel
28. Marina Giannina Caballero Campos
29. José Luis Rodríguez Bendezú
30. Jose Bryan Flores Sierra
31. Miguel Martin Aguilar Ulloque
32. Scarlett Yasmin Olivos Castilla
33. Marie Nathalie Rivas Chunga
34. Alvaro Mauricio Enciso Samame
35. Edith Pamela Enciso Cebrián
36. María Milagros Zárate López
37. John Christian Becerra Sandoval
38. Lisbet Yolanda García Vargas
39. Evelyng Mirella Serveleón Nieto
40. Dante Manuel Quiñones Laveriano
41. Ana Karen Palacios Huan
42. Lucy Perla Gulliana Cedillo Ramirez
43. Claudia Alejandra Vera Chacchi
44. Stephen Jack Bravo Calla
45. Onice Jimena Paula Cáceres Torres
46. Yahaira Mireya Guevara Bueno



47. Evelyn Patricia Granda De la Cruz
48. Rodolfo Aldhemir Diaz Moreno
49. Kris Silvia Swayne Encalada
50. Carla del Pilar Cupé Quispe
51. Arturo Alexis Durand Miranda
52. Alejandro Oscar Bustamante Aponte
53. Jenny Sabely Sabastizágal Valer
54. Rossangel Mercedes Huapaya Romero
55. Pablo Orlando Barco Labajos
56. Javier Apolinario Vargas
57. Erick Martín Hinojosa Gutierrez

## **FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO**

### **Carrera: Arquitectura**

1. Brandon Jesús Andía Concha
2. Katheryn Guadalupe Rodriguez Matayoshi
3. Javier Martell Uchuya
4. Christian Omar Del Río Muñoz
5. Luis Erick Portella Sanchez
6. Jean Pierre Darwin Ríos Camacho
7. Nery Andrea Vilcarima Sabroso
8. Franca Natalia Della Casa Bejarano
9. Andrea Carolina Puigdomenech Medianero
10. Rina Paola Reynaga Navarro
11. Janet Belyssa Barrera Pérez
12. Valeria Antonella Cassina Bartra

## **TÍTULO PROFESIONAL**

### **FACULTAD DE MEDICINA HUMANA**

#### **Especialista en Cirugía Pediátrica**

1. José Manuel Ramirez Carbajal

### **FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO**

#### **Arquitecto(a)**

1. Karen Romina Nauth Yabar
2. Leslie Etel Cavana Ruiz
3. Susan Patricia Huamán Sevillano
4. Lucio Leonardo Valencia Calderón
5. Adriana Esther Espinoza Torres
6. Geraldine Vilma Cubas Huerta
7. Crisley Mishelle Dobbartin Soto



**GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO**

**ESCUELA DE POSGRADO**

**Maestría en Turismo y Hotelería con mención en Administración Turística y  
Hotelera**

1. Irma Rosario Iriarte Hugo



**UNIVERSIDAD RICARDO PALMA**  
**SECRETARÍA GENERAL**

.....  
**ANDRÉS ENRIQUE MALDONADO HERRERA**  
Secretario General